



RESOLUCIÓN No. 032

Por el cual se actualiza la conformación del
Comité Central de Investigaciones

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 005 del 2014, se conformó el comité central de investigaciones de la Universidad de Santander como un cuerpo colegiado para apoyar la orientación y gestión de la investigación como apuesta de calidad y responsabilidad social
2. Que la dinámica y consolidación institucional en investigación ha permitido la consolidación de institutos de investigación, que a su vez vinculan a los grupos de investigación.
3. Que los institutos de investigación son una apuesta institucional que integra a los investigadores por áreas de conocimiento
4. Que los institutos de investigación cuentan con un líder científico quien orienta los procesos investigativos al interior de los institutos
5. Que la apuesta institucional está orientada al trabajo interdisciplinar e intercampus

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar la conformación de los miembros del Comité Central de Investigaciones de la Universidad de Santander, así:

1. El rector General, quien preside
2. El Vicerrector de Investigaciones
3. El Vicerrector (a) de Posgrados o su delegado
4. El Vicerrector (a) de Extensión o su delegado
5. El Director Financiero y Administrativo o su delegado
6. Coordinador(a) de Investigación de cada una de las seis (6) Facultades.
7. Representante del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Alimentación y las Energías – CDT
8. Un representante de los líderes científicos de los institutos de investigación:
 - Instituto de investigación de la facultad de Ciencias de la Salud MASIRA
 - Instituto de Investigación XERIRA
 - Instituto de investigaciones en ciencias sociales ATULAA
9. Los coordinadores de investigación de los campus:
 - Coordinadora de Investigaciones Campus Cúcuta
 - Coordinadora de Investigaciones Campus Valledupar



PARÁGRAFO 1. La Dirección de Unidades de Proyectos de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones será un invitado permanente del Comité Central de Investigaciones, y ejercerá las funciones de secretaria técnica, con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Universidad Santander según los temas a discutir en la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son Funciones del Comité Central de Investigaciones:

1. Asesorar y apoyar a la Vicerrectoría y a los programas académicos en la orientación de la investigación, desarrollo experimental, innovación y creación en la Universidad de Santander.
2. Aprobar los términos de referencia de las convocatorias internas
3. Conceptuar, Priorizar y aprobar los proyectos postulados en convocatorias institucionales según conceptos derivados del proceso de evaluación y la propuesta que presente la Vicerrectoría de Investigación.
4. Preparar la propuesta de distribución de recursos entre los proyectos de investigación aprobados, según el presupuesto global asignado por la Universidad de Santander para la investigación.
5. Asesorar y apoyar a la Vicerrectoría de Investigaciones en el establecimiento de los procedimientos para desarrollar la investigación y elevar su nivel de calidad en la Universidad de Santander.
6. Las demás funciones afines que sean requeridas para el correcto cumplimiento de la labor investigativa de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ PATRICIO LOPEZ JARAMILLO
Rector General


JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General